



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021-00989 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no se subsana, y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

Ahora bien, atendiendo la solicitud de retiro rotulada en el archivo #15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda.

En consecuencia, por secretaría, hágase entrega de la demanda a quien presentó, **previas las constancias de rigor**. No se condena en costas ni perjuicios.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 009 de 04 de febrero de 2022.

eba

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40fcf1138f9cf9f963c72afface03f01de028a7b32ad65bbdb2ac6a39a005ac**
Documento generado en 03/02/2022 04:48:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**